

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores observadas en la de 20 de junio de 1991, por lo que se hacía pública la composición de Comisiones para plazas Docentes de Profesorado.

Habiendo observada errores en la Resolución de esta Universidad de 20 de junio de 1991 (BOE de 13 de agosto de 1991), por la que se nombraban Comisiones que habían de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Profesorado de esta Universidad, precede corregirla como a continuación se indica:

En el Anexo, en la Comisión de las plazas del Area de Conocimiento de Farmacología, n° de plazas 24315A/91 y 24315B/91,

donde dice: Comisión Titular: Secretario: Don Aurelio Gómez Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Debe decir: Comisión Titular: Secretario: Don Aurelio Gómez Luque, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

En el Anexo, en la Comisión de la plaza del Area de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, n° de plaza 31545/91, donde dice: Comisión Suplente: Presidente: Don Aniceto Valverde Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Debe decir: Comisión Suplente: Presidente: Don Aniceto Valverde Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Málaga, 30 de septiembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con la solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subvdo.J.A.
San Bartolomé T.	1.229.420	614.710	477.384
<b>TOTAL</b>	<b>1.229.420</b>	<b>614.710</b>	<b>477.384</b>

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que los mismos se haga, conforme con el art. 3° —en relación con el 2°— y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo.

Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecida en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 2.665.600 pts., para la obra denominada «Restitución de cauces en calle Andalucía y Tartesos».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 24 septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a lo Diputación Provincial, una subvención por importe de trescientas ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y habiendo sido afectado dicho municipio (La Línea de la Concepción) al que va dirigida la actuación de dicha

Corporación, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 387.583 pts., para la obra denominada «Reparación en la Residencia de Ancianos de La Línea de la Concepción».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada Corporación.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 24 septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Diputación Provincial, una subvención por importe de trescientas cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y habiéndose sido afectado dicho municipio (Tarifa) al que va dirigida la actuación de dicha Corporación, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 348.064 pts., para la obra denominada «Reparación de desprendimiento de taludes y reposición de 450 mts. de calzada en CA-P-2213 (Facinas-Santuario)».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada Corporación.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 24 septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Diputación Provincial, una subvención por importe de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y habiéndose sido afectado dicho municipio (Chi-

piona) al que va dirigida la actuación de dicha Corporación, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 155.852 pts., para la obra denominada «Reparación daños invernaderos Centro Experimental de cultivos de Chipiona».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada Corporación.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 24 septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede, una subvención por importe de un millón de pesetas al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, sobre subvención para la obra denominada «Alumbrado Zona Patriste», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Considerando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 2° del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria,

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a esta Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1° de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

#### RESUELVO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la cantidad de 1.000.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.